



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE CUNDINAMARCA

Claudia Marcela Sanabria León
COPIA AUTÉNTICA
Abogada



Señor
JUEZ DE FAMILIA DE FUNZA (CUNDINAMARCA)
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2017-1123. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
PATRIMONIAL DE MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
CONTRA ALEJANDRA ROJAS CASTRO.

CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEÓN, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 89226 del C.S.J. e identificada con la C.C. No. 52.211.677 de Bogotá, obrando como apoderada del señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO, mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con la C.C. No. 80.220.325 de Bogotá, ante el señor Juez con todo me permito presentar la **RELACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS DE LOS BIENES** dentro del proceso de la referencia.

PARTIDA PRIMERA:

ACTIVO

Apartamento número cuatrocientos dos (402) del interior seis (6) que forma parte del Conjunto Residencial Zaragoza Apartamentos - Propiedad Horizontal, ubicado en el municipio de Madrid Cundinamarca, distinguido en la nomenclatura urbana Calle veintitrés (23) número trece cero cuatro (No. 13-04), manzana dos (2). Matrícula Inmobiliaria No. 50C-1916080.

Este inmueble fue adquirido por el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO por compra realizada a URBANIZADORA SANTA FE DE BOGOTÁ URBANSA S.A., el diecinueve (19) de mayo de dos mil quince (2015), según consta en la Escritura Pública No. 2.092, otorgada en la Notaría Cuarenta y ocho (48) de Bogotá.

Teniendo en cuenta que según el formulario del impuesto predial No. 2018021505 del año 2018, el avalúo actual de este inmueble es de diecinueve millones ciento once mil pesos (\$19.111.000), sin embargo, no lo tomaremos como base para hacer la liquidación, sino un valor estimado de acuerdo al precio que tienen en el mismo conjunto apartamentos con las mismas características.

Valor del inmueble\$ 100.000.000

PARTIDA SEGUNDA:

Vehículo marca Kia, Línea Rio Ub Ex, modelo 2017 de placas JLL 746, que figura a nombre del demandante, por un valor de\$ 32.100.000

Carretera 7 No. 17-01 Oficina 419
Bogotá, D.C.

COPIA AUTÉNTICA

Claudia Marcela Sanabria León
Abogada



PARTIDA TERCERA:

Los muebles y enseres que se relacionan a continuación:

Nevera y Lavadora.....	\$ 1.535.000
Juego de Comedor y sofá cama.....	\$ 1.529.800
Juego de sala.....	\$ 2.200.000
Calentón Stelar.....	\$ 245.000
TOTAL.....	\$ 5.509.800

Quiero dejar constancia que la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO vivió en el apartamento descrito en la partida primera hasta el día 26 de junio de 2018, fecha en la cual cambió de domicilio, llevándose consigo todos los muebles y enseres que habían en el apartamento y que hacían parte de la sociedad patrimonial, dejándolo desocupado totalmente, tal como se evidencia en el cd con los videos y demás documentos que adjunto como prueba.

PASIVO

PARTIDA PRIMERA:

En el BANCO CAJA SOCIAL, se encuentra vigente el crédito No. 0132208213951, por la suma de\$ 40.190.030

PARTIDA SEGUNDA:

En el BANCO DAVIVIENDA, existe el Crédito de Vehículo No. 5809096001358951 por la suma de\$ 20.718.995

PARTIDA TERCERA:

En el BANCO BBVA se encuentra vigente la libranza No. 9600307023 por la suma de\$ 21.511.085

Este préstamo fue destinado para el arreglo del apartamento, ya que fue recibido en obra gris.

PARTIDA CUARTA:

En el CONJUNTO RESIDENCIAL ZARAGOZA APARTAMENTOS P.H. por concepto de cuotas de administración adeudadas.....\$ 767.800

ACTIVO LÍQUIDO

ACTIVO BRUTO

Apartamento.....	\$ 100.000.000
Vehículo.....	\$ 32.100.000

Claudia Marcela Sanabria León
Abogada



.....\$ 5.509.800
TOTAL ACTIVO BRUTO.....\$ 137.609.800

PASIVO SOCIAL

BANCO CAJA SOCIAL.....\$ 40.190.030
BANCO DAVIVIENDA.....\$ 20.718.995
BANCO BBVA.....\$ 21.511.085
CONJUNTO RESIDENCIAL ZARAGOZA.....\$ 767.800
TOTAL PASIVO SOCIAL.....\$ 83.187.910

ACTIVO LÍQUIDO

ACTIVO BRUTO.....\$ 137.609.800
PASIVO SOCIAL.....\$ - 83.187.910
TOTAL ACTIVO LÍQUIDO.....\$ 54.421.890

Manifiesto al señor Juez que no existen otros activos o pasivos que inventariar y relacionar.

PRUEBAS

- Certificada de libertad y tradición del apartamento de matrícula inmobiliaria **50C-1916080** (4 folios)
- Copia del recibo de pago del impuesto predial 2018 (1 folio)
- Certificado de tradición del vehículo de placas **JJL 746** (2 folios)
- Recibo de pago impuesto vehículo de placas **JJL 746** año 2018 (1 folio)
- Factura de venta No. 97760 del 29 de enero de 2014 (1 folio)
- Recibo de caja No. 108937 del 29 de enero de 2014 (1 folio)
- Lista de verificación para la instalación de lavadoras y neveras No. 039439 del 29 de enero de 2014 (2 folios)
- Guía de despacho del juego de comedor y sofá cama No. 9903806873 del 30 de enero de 2014 (1 folio)
- Certificado de instalación del juego de comedor y sofá cama No. 3522 del 3 de febrero de 2014 (1 folio)
- Hoja del pedido del colchón steier especial No. 270025983 del 16 de julio de 2014 (1 folio)
- Hoja del pedido de juego de sala y cojines No. 20102 del 29 de mayo de 2016 (1 folio)
- Recibo de caja No. 40283 del 29 de mayo de 2016 (1 folio)
- Estado de cuenta del Crédito de Vivienda No. **0132208213951** del **BANCO CAJA SOCIAL** con corte al mes de agosto (1 folio)
- Certificación expedida el 9 de agosto de 2018 por el **BANCO DAVIVIENDA** sobre el saldo que presenta el crédito del vehículo No. **5809096001358951** (1 folio)
- Extracto de libranza No. **9600307023** (1 folio)

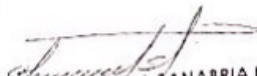
COPIA AUTÉNTICA

Claudia Marcela Sanabria León
Abogada



- Correo electrónico del 1 de julio de 2015 por medio del cual DANUVIDRIOS remite la cotización al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO para remodelación de apartamento (1 folio)
- Cotización No. 746 del 1 de julio de 2015 (1 folio)
- Correo electrónico del 10 de julio de 2015 por medio del cual DANUVIDRIOS remite carta de autorización al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO para el ingreso al apartamento (1 folio)
- Carta de autorización para el ingreso al apartamento (1 folio)
- Correo electrónico del 10 de agosto de 2015 por medio del cual DANUVIDRIOS remite la información de los abonos realizados por el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO (1 folio)
- Relación de abonos por \$10.000.000 (1 folio)
- Correo electrónico del 29 de septiembre de 2015 por medio del cual DANUVIDRIOS remite la información de los abonos realizados a la fecha por el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO (1 folio)
- Relación de abonos por \$15.000.000 (1 folio)
- Pantallazo del estado de cuenta del apartamento de fecha 1 de agosto de 2018 en el cual figura como moroso (1 folio)
- Copia de la comunicación presentada por ALEJANDRA ROJAS CASTRO el 20 de junio de 2018 a la Administración del CONJUNTO RESIDENCIAL ZARAGOZA informando la mudanza el día 26 de junio de 2018 (1 folio)
- Copia de la minuta de novedades 1027096 de fecha 3 de julio de 2018, por medio de la cual la Empresa de Vigilancia TORONTO DE COLOMBIA LTDA. reporta el estado del apartamento 402 de la Torre 6 (2 folios)
- Un (1) CD que contiene doce (12) videos tomados de las Cámaras de Seguridad del CONJUNTO RESIDENCIAL ZARAGOZA el día 26 de junio de 2018, fecha en la cual la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO realizó la mudanza, desocupando por completo el apartamento.

Señor Juez, Cordialmente.


CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEÓN
C.C. No. 52.211.677 de Bogotá
T.P. No. 89.226 del C.S.J.

Diligencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL No
Demandante: MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
Demandada: ALEJANDRA ROJAS CASTRO

JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
17-1123 FUNZA - CUNDINAMARCA
COPIA AUTÉNTICA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA
Calle 15 No. 11-13 Piso 2/ Telefax (091) 8258000



AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS CONFORME ARTICULO 501 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

En Funza - Cundinamarca, hoy veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las 2:30 A.M. hora y fecha señalada en auto de fecha 30 de mayo de 2018, notificada a las partes por anotación en estado No. 90 de fecha 31 mayo de 2018, la suscrita Juez de Familia del Circuito de Funza - Cundinamarca en asocio de su Secretaria ad hoc se constituyó en audiencia pública dentro del recinto del Juzgado y la declara abierta para el fin anotado.

COMPARECENCIA

En este estado de la diligencia, comparece la Dra. CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEON identificada con C.C. No. 52.211.677 y T.P. No. 89226 del C.S.J., quien actúa como apoderada de la parte demandante y la Dra. LUZ MARINA AGUIRRE MENDEZ identificada con C.C. No. 20.843.229 y T.P. 59737 quien actúa como apoderada de la demandada.

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Acto seguido la titular del Despacho, memora a las partes, el objeto de la presente diligencia, poniéndole a las mismas de presente el contenido del artículo 501 del Código General del Proceso.

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte **demandante** quien presenta sus inventarios y avalúos en cuatro (4) folios y treinta y dos (32) anexos y un CD.

Se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte **demandada** quien presenta sus inventarios y avalúos en once (11) folios y un CD.

ACTIVOS PARTE DEMANDANTE

PRIMERA PARTIDA: Casa de habitación. Las partes acuerdan que el avalúo del inmueble es de \$100.000.000,00.

Parte demandada. Considera que se debe acoger el avalúo presentado por ella el cual fue rendido por una firma especializada.

Parte demandante, acoge el avalúo presentado.

SEGUNDA PARTIDA: Vehículo de placas JJL 746, avalúo en (\$32.100.000,00)

Parte demandada. Se acepta la partida.

COPIA AUTÉNTICA

LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL No
ante: MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
adada: ALEJANDRA ROJAS CASTRO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA
Calle 15 No. 11-15 Piso 2/ Telefax (091) 8258000



AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS CONFORME ARTICULO 501 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

TERCERA PARTIDA Bienes Muebles y enseres avaluados por valor de (\$2.500.000.00)

Apoderada de la parte demandada: Se acepta

PASIVO PARTE DEMANDANTE

1.- Crédito de vivienda por valor de (\$40.190.030.)

La apoderada parte demandada: Se acepta

2.- Crédito vehicular por valor (\$21.718.995)

La apoderada de la parte demandada: Se acepta

3.- Crédito del Banco BBVA por valor de (\$21.511.085), dinero utilizado para mejoras del apartamento

La apoderada de la parte demandada: Se acepta

4.- Cuotas de Administración del apartamento ubicado en el Conjunto Zaragoza por valor de (\$767.800.00)

La apoderada de la parte demandada: Se acepta

Acto seguido este Despacho con base en lo anterior y con fundamento a lo establecido en el Art. 507 del C.G.P., se decreta la partición de los inventarios y avalúos antes relacionados.

Atendiendo a que ninguna de las dos apoderadas cuenta con la facultad para elaborar el trabajo de partición y adjudicación, para lo cual el Despacho otorga un término de diez (10) días, una vez vencido el término y sin que las apoderadas hubieren cumplido con la carga aquí impuesta el Juzgado procederá a designar al auxiliar de justicia a fin de que se surta el trabajo de partición y adjudicación

PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS, las partes quedan notificadas en estrados, de los no comparecientes.

CIERRE, No siendo otro el objeto de la presente, se da por terminada la presente diligencia, procediéndose a dar lectura a la presente acta y firmar por quienes en ella interviene.

COPIA AUTENTICA

Ende: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 17-1123
Endante: MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARDO
Endada: ALEJANDRA ROJAS CASTRO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE QUITO NAMARCA
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA
Calle 15 No. 11-15 Pso 2 Tels: (091) 8256000

AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALUOS CONFORME ARTICULO 501 DEL CODIGO GENERAL
DEL PROCESO

ARELLA DEL PILAR LINEIRO COLMENARES
Juez

CLAUDIA MARCELA SANABRIA LEON
Apoderada demandante

Luz Marina Aguirre Méndez
LUZ MARINA AGUIRRE MENDEZ
Apoderada demandada

ANA MARIA RODRIGUEZ SANTANA
Secretaria Ad Hoc

Fin Acta



IGABOGADOS
COPIA AUTÉNTICA



Señores
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA
E. S. D.

Proceso: Liquidación Sociedad Patrimonial No. 2017-1123
Demandante: Marco Antonio Quintero Comarco
Demandado: Alexandra Rojas Castro

35476 8-122-110 5-58

INGRID T. GONZALEZ M. identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en este documento en mi PARTIDORA dentro del proceso de la referencia de acuerdo con la posesión realiza al cargo el día 27 de Febrero del año 2019 me permito realizar la trabajo de partición de acuerdo con los Artículos 508 y 509 del Código General del Proceso de la siguiente manera

ACTIVOS SOCIALES

PRIMERA PARTIDA

El 100% del Apartamento y/o casa de Habitación identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1916080, cedula catastral No. 01020000004700330000000000, ubicado en el Kilómetro 13+800 Entrada Carrera 13 Calle 23 No. 13-04 Manzana 2 Facativá - Los Alpes Municipio de Madrid en el Departamento de Cundinamarca Sus Linderos generales y especificos se encuentran consagrados en la Escritura Publica No. 2.092 de fecha 19 de Mayo del año 2015 de la Notaria 48 de la Ciudad de Bogotá la cual se encuentra agregada al expediente a Folios 8 a 87 de este mismo

Bien adquirido mediante escritura Publica No. 2.092 del 19 Mayo del año 2015 de la notaria 48 de Bogotá y debidamente registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1916080 partes acordaron y aceptaron darle un AVALUO por valor de \$100.000.000.00 de acuerdo con la Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso.4

SEGUNDA PARTIDA:

El 100% Vehículo de Placas JJJ 746, Placas de Restrepo meta modelo 2017, cilindraje 1 248, Motor No. G4LAGP074576, chasis no KNADN511AH6807649

Vehículo adquirido por el señor Marco Antonio Quintero Camargo el 28 de Diciembre del año 2016

Tiene un Avalúo de 32.100.000 que las partes aceptaron en Audiencia de Inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018



IGABOGADOS
Firma: _____
ABOGADO EN FAMILIA DEL DISTRITO DE
FUSCA, CEN
COPIA AUTÉNTICA



TERCERA PARTIDA

El 100% Bienes muebles y enseres avaluados por valor \$2.500.000.00

Tiene un avalúo de \$2.500.000.00 que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso, de fecha 28 de Agosto del año 2018

TOTAL ACTIVOS

CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE
(\$134.600.000.00)

PASIVOS SOCIALES

Crédito de vivienda por valor de \$40.190.030 que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018

Crédito Vehículo por valor de \$21.718.995.00 que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018.

Crédito Banco BBVA por Valor de \$21.511.085.00 que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018.

Cuotas de Administración por Valor \$767.000.00 que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018.

TOTAL PASIVOS

OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MONEDA CORRIENTE (\$84.187.910)

Con base en lo anterior les corresponde a cada una de las partes el 50% tanto de los activos como de los pasivos así:

Activos para cada partes 50%

Le corresponde Al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO 50% de los Activos o sea la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.300.000)

A la señora Al señora ALEJANDRA ROAJS CASTRO 50% de los Activos o sea la suma de SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.300.000)

Notificaciones
Diagonal 83 Bta No 77-03
Bogotá D. C. - Colombia



IGABOGADOS

ABOGADO EN LA LEY

COPIA AUTÉNTICA

Pasivos para cada parte EL 50%

Le corresponde Al señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO 50% de los Pasivos a Pagar o sea la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.093.955)

Le corresponde Al señor ALEJANDRA ROJAS CASTRO 50% de los Pasivos a Pagar o sea la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$42.093.955)

Sumas iguales

LIQUIDACIO Y PARTICION

Para la Compañera Permanente la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO se liquida y se paga de la siguiente manera así:

PAGO DE ACTIVOS SOCIALES

PRIMERA HIJUELA

El 50% del Apartamento y/o casa de Habitación identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1916080, cedula catastral No. 0102000000470033000000000, ubicado en el Kilómetro 13+800 Entrada Carrera 13 Calle 23 No. 13-04 Manzana 2 Facativá - Los Alpes Municipio de Madrid en el Departamento de Cundinamarca. Sus Linderos generales y específicos se encuentran consagrados en la Escritura Publica No. 2 092 de fecha 19 de Mayo del año 2015 de la Notaria 48 de la Ciudad de Bogotá la cual se encuentra agregada al expediente a Folios 8 a 87 de este mismo.

Bien adquirido mediante escritura Publica No. 2 092 del 19 Mayo del año 2015 de la notaria 48 de Bogotá y debidamente registrada a Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1916080

Por lo tanto le corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (50.000.000.00)

SEGUNDA HIJUELA

El 50% Vehículo de Placas JJL 746, Placas de Restrepo meta modelo 2017, cilindraje 1.248, Motor No. G4LAGP074576, chasis no. KNADN511AH6807649

Vehículo adquirido por el señor Marco Antonio Quintero Camargo el 28 de Diciembre del año 2016

Por lo tanto le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (16.050.000.00)

Notificaciones:
Diagonal 83 Bta No. 77-03
Bogotá, D.C.





IGABOGADOS

ABOGADO DE FAMILIA DELS. NOROCCIDENTALES
EUNZA, CUNDINAMARCA

COPIA AUTENTICA



TERCERA HIJUELA

El 50% Bienes muebles y enseres valuados por valor \$2.500.000,00
Por lo tanto le corresponde la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (1.250.000,00)

TOTAL PAGADO DEL ACTIVO SOCIAL A LA CONYUGUE POR LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.300.000)

PASIVO SOCIAL

EL 50% del Crédito de vivienda por valor de \$40.190.030 o sea la suma de \$20.095.015, para lo cual se deberá hacer los trámites correspondientes con el Banco Caja Social a fin que este incluya a la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO como deudora Hipotecaria o deberá realizar el pago a dicha entidad.

EL 50% Crédito Vehículo por valor de \$21.718.995,00 o sea la suma \$10.859.497,50 con el Banco Davivienda para lo cual se deberán hacer los correspondientes trámites a fin que la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO sea incluida como deudora, o deberá realizar el pago a dicha entidad.

EL 50% Crédito Banco BBVA por Valor de 21.511.085,00 o sea la suma 10.755.542,50 para lo cual se deberán hacer los correspondientes trámites a fin que la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO sea incluida como deudora, o deberá realizar el pago a dicha entidad.

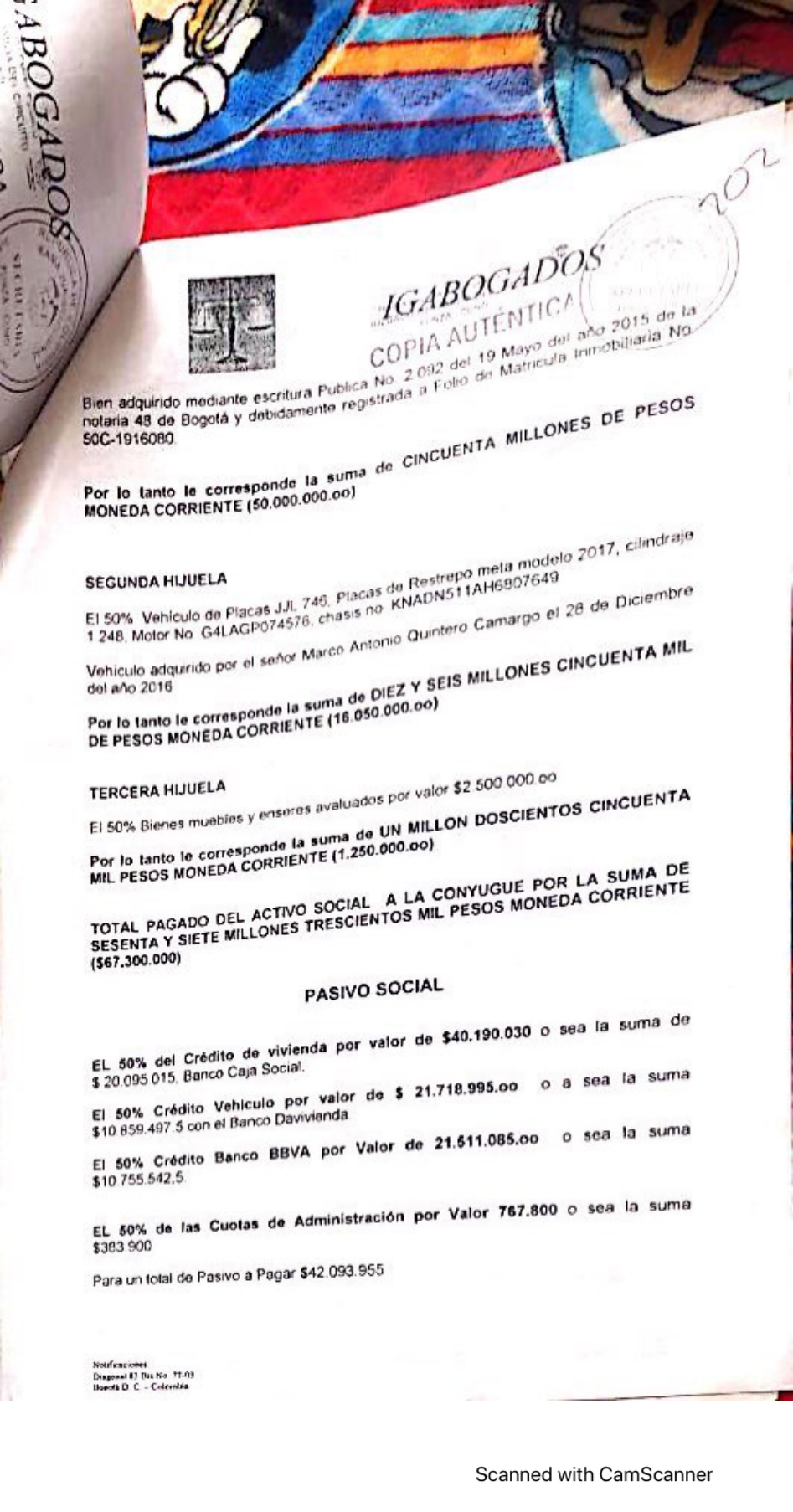
EL 50% de las Cuotas de Administración por Valor 767.800 o sea la suma 383.900 para lo cual se deberán hacer los correspondientes trámites a fin que la señora ALEJANDRA ROJAS CASTRO sea incluida como deudora, o deberá realizar el pago a dicha entidad que las partes aceptaron en Audiencia de inventarios y avalúos de acuerdo al art. 501 del Código General del Proceso de fecha 28 de Agosto del año 2018.

Para un total de Pasivo a Pagar \$42.093.955

Para la Compañero Permanente la señora MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO se liquida y se paga de la siguiente manera así:

PRIMERA HIJUELA

El 50% del Apartamento y/o casa de Habitación identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1916080, cedula catastral No. 0102000000470033000000000, ubicado en el Kilómetro 13+800 Entrada Carrera 13 Calle 23 No. 13-04 Manzana 2 Facativá - Los Alpes Municipio de Madrid en el Departamento de Cundinamarca. Sus Linderos generales y específicos se encuentran consagrados en la Escritura Publica No. 2.092 de fecha 19 de Mayo del año 2015 de la Notaria 48 de la Ciudad de Bogotá la cual se encuentra agregada al expediente a Folios B a 87 de este mismo.



IGABOGADOS
COPIA AUTÉNTICA

Bien adquirido mediante escritura Publica No. 2.092 del 19 Mayo del año 2015 de la notaria 48 de Bogotá y debidamente registrada a Folio de Matricula inmobiliaria No. 50C-1916080

Por lo tanto le corresponde la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS
MONEDA CORRIENTE (50.000.000.00)

SEGUNDA HIJUELA

El 50% Vehículo de Placas JJI. 746, Placas de Restrepo meta modelo 2017, cilindraje 1 248, Motor No. G4LAGP074576, chasis no. KNADN511AH6907649

Vehículo adquirido por el señor Marco Antonio Quintero Camargo el 28 de Diciembre del año 2016

Por lo tanto le corresponde la suma de DIEZ Y SEIS MILLONES CINCUENTA MIL DE PESOS MONEDA CORRIENTE (16.050.000.00)

TERCERA HIJUELA

El 50% Bienes muebles y enseres avaluados por valor \$2 500 000.00

Por lo tanto le corresponde la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (1.250.000.00)

TOTAL PAGADO DEL ACTIVO SOCIAL A LA CONYUGUE POR LA SUMA DE SESENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$67.300.000)

PASIVO SOCIAL

EL 50% del Crédito de vivienda por valor de \$40.190.030 o sea la suma de \$ 20.095 015, Banco Caja Social.

El 50% Crédito Vehículo por valor de \$ 21.718.995.00 o a sea la suma \$10 859.497 5 con el Banco Davivienda

El 50% Crédito Banco BBVA por Valor de 21.511.085.00 o sea la suma \$10 755.542.5

EL 50% de las Cuotas de Administración por Valor 767.800 o sea la suma \$383 900

Para un total de Pasivo a Pagar \$42.093.955



IGABOGADOS

JUZGADO DE FAMILIA
PENZA, CUND



PETICION

COPIA AUTÉNTICA

Solicito al Despacho se sirva impartir su aprobación a la anterior de la Liquidación y partición de la sociedad patrimonial de hecho aquí presentada

Una impartida su aprobación solicito al despacho se sirva fijar los correspondientes Honorarios con base en lo manifestado en los acuerdos fijados por el Consejo Superior de la Judicatura

Con el acostumbrado respeto,


INGRID T. GONZALEZ M.,
C. C. 52.338.891 DE Bogotá
T. P. No 141.266 del CSJ



Notificaciones:

Diagonal 83 Bis No. 77-03
Powers D C - Colombia

- Cel 3133127006



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

COPIA AUTENTICA



JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA - CUNDINAMARCA
Calle 15 No. 11-15 Piso 2 Telefax 8258000

Funza, Diez (10) De Abril De Dos Mil Diecinueve (2019)

PROCESO	LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
RADICACIÓN	252863110001-2017-01123-00
DEMANDANTE	MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO
DEMANDADO	ALEJANDRA ROJAS CASTRO
SENTENCIA GENERAL	123
LIQUIDATORIO	15

Procede el despacho a dictar la sentencia que corresponde al proceso de la referencia, como quiera que se encuentra en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

I.- ANTECEDENTES:

Por conducto de apoderado judicial el señor Marco Antonio Quintero Camargo, radico proceso de liquidación de sociedad patrimonial en contra de la señora Alejandra Rojas Castro, la cual se admitió mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2017.

La demandada señora Alejandra Rojas Castro, por conducto de apoderado judicial, se notificó en legal forma de la demanda, quien dentro del término de ley emitió pronunciamiento al respecto y mediante auto de fecha ocho de marzo de dos mil dieciocho (2018), se dispuso emplazar a los acreedores.

Surtido en debida forma el trámite, se señaló fecha para audiencia inventarios y avalúos, la cual se llevó acabo el día veintiocho (28) de agosto de dos mil dieciocho (2018), en la cual no se presentaron objeciones, razón por la cual se aprobaron los inventarios y avalúos, además se decretó la partición y designo auxiliar de la justicia para tal fin, sin que se presentara recurso alguno contra la decisión.

Presentado el trabajo de partición y adjudicación, mediante auto de fecha veintiuno de marzo de dos mil diecinueve (2019), se corre traslado a los interesados, por el término de cinco días, con fundamento a lo establecido en el Art. 509 del C.G.P. el cual venció en silencio.

Se procede por la a emitir pronunciamiento al respecto teniendo presente las siguientes:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
CALLE 15 No. 11-15 PISO 2°

Funza, 3 de Mayo de 2019
OFICIO No 1244

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Bogotá D. C.

REF: LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL No. 1123-17.
DTE: MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO C. C. No. 80.220.325
DDO: ALEJANDRA ROJAS CASTRO C. C. No. 1.018.432.998

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia del 10 de Abril del presente año, proferida dentro del proceso de la referencia, comedidamente le remito copia de la misma y del Trabajo de Partición a fin de que se proceda a la respectiva inscripción en el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1916080 de esa oficina, del cual figura como propietario el señor MARCO ANTONIO QUINTERO CAMARGO, identificado con la C. C. No. 80.220.325

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente,

DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA
SECRETARIA



o s b





CONSIDERACIONES

Es de tener presente que el proceso de liquidación de sociedad conyugal o patrimonial, se rige por lo dispuesto en el Art 523 del código general del proceso, en el cual indica que la etapa de inventarios y avalúos y partición se tramitara con base a lo previsto para el proceso de sucesión esto es el Art. 501 y 509 del mismo ordenamiento jurídico.

Se determina que la etapa de inventarios y avalos se surtió en debida forma, razón por la cual se debe entrar a determinar lo pertinente frente al trabajo de partición y adjudicación.

Presentado el anterior trabajo de partición y adjudicación de los bienes que fueron legalmente inventariados, es de tener presente que el Art. 509 del código general del proceso en su numeral primero y segundo disponen:

"Artículo 509. Presentación de la partición, objeciones y aprobación. Una vez presentada la partición, se procederá así:

1. El juez dictará de plano sentencia aprobatoria si los herederos y el cónyuge sobreviviente o el compañero permanente lo solicitan. En los demás casos conferirá traslado de la partición a todos los interesados por el término de cinco (5) días, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

2. Si ninguna objeción se propone, el juez dictará sentencia aprobatoria de la partición, la cual no es apelable." (Subrayado por el despacho)

Determinando que el trabajo de partición y adjudicación cumple con el lleno de los requisitos formales, además que se le impartió el trámite establecido por la ley, motivo por el cual es del caso impartirle aprobación, toda vez que se está en la oportunidad para ello y no se observa causal de nulidad alguna.

Por lo expuesto, **LA JUEZ DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE FUNZA CUNDINAMARCA** administrando justicia en nombre de la república de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación de los bienes inventariados en el proceso de liquidación de sociedad patrimonial de Marco Antonio Quintero Camargo identificado con cedula de ciudadanía No. 80.220.325 y Alejandra Rojas Castro, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.432.998.

SEGUNDO: INSCRIBIR la sentencia, lo mismo que el trabajo de partición y adjudicación, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo respectivo, por secretaria librese los respectivos oficios.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
JUZGADO DE FAMILIA DE CUNDINAMARCA
FUNZA CUND

COPIA AUTÉNTICA



TERCERO: PROTOCOLIZAR el expediente en la Notaria de Funza Cundinamarca, para el efecto, entéguese a costa de la parte interesada copia autentica del expediente, dejando la respectiva constancia.

CUARTO: EXPEDIR, a costa de los interesados, las copias que requieran del trabajo de partición y adjudicación, y del presente proveído, para los fines a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MARTHA ELIZABETH BAEZ FIGUEROA
JUEZ

FC. 2017-01123

JUZGADO DE FAMILIA DE FUNZA, CUNDINAMARCA
El auto anterior se notificó a las partes por anotación hecha
En el estado N° 58 hoy 11 de Abril de 2019.
La Secretaria DIANA LORENA BASTIDAS RIVERA